



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA
URBANA (PLUSVALÍA)

SUJETO PASIVO (1)	NIF	Apellidos y nombre o Razón Social		
	Domicilio (Avda., calle, Plaza, número, piso y letra)			Código postal
	Población (provincia)	Teléfono	Correo electrónico	

REPRESENTANTE O AUTORIZADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN EN NOMBRE DEL SUJETO PASIVO (2)	NIF	Apellidos y nombre o Razón Social		
	Domicilio (Avda., calle, Plaza, número, piso y letra)			Código postal
	Población (provincia)	Teléfono	Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE DE LA TRANSMISIÓN. En caso de transmitirse más inmuebles con referencia catastral distinta, completar Anexo 1

Nº	Dirección Tributaria	Referencia catastral

IDENTIFICACION DE OTROS INTERVINIENTES: Comprador, causante, donante, etc.

NIF	Apellidos y nombre o Razón Social

IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN (3)

Compraventa <input type="checkbox"/>	Herencia <input type="checkbox"/>	Donación <input type="checkbox"/>	Otras:
Notario			
Número del Protocolo	Fecha del Protocolo		
Porcentaje de propiedad	Porcentaje de transmisión	Fecha de adquisición anterior	Fecha de transmisión actual

DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE, SE SOLICITA (marcar con x)

- Declaración de no sujeción por inexistencia de incremento del valor del terreno:**
Deberá acreditar la falta de incremento de valor aportando copia de los títulos o escrituras en los que se refleje el valor de adquisición y el valor de transmisión. No se incluirán los gastos notariales y de tributos.
- Declaración con existencia de incremento de valor del terreno.**
- Opciones para determinar la base imponible (elegir entre una de las tres):** En caso de no aportar la documentación requerida, la base imponible se determinará con el método de plusvalía objetiva.
 - Método plusvalía objetiva (valor catastral del suelo).**
 - Método plusvalía real (diferencia entre valor adquisición y transmisión).** Imprescindible aportar el título o escritura de adquisición anterior del inmueble (compraventa) o el Impuesto de Sucesiones y Donaciones modelo 650 (anexo 1 y 2A) de la adquisición anterior (herencia o donación).
 - Solicito la liquidación más beneficiosa.** Imprescindible aportar el título o escritura de adquisición anterior del inmueble (compraventa) o el Impuesto de Sucesiones y Donaciones modelo 650 (anexo 1 y 2A) de la adquisición anterior (herencia o donación).
- Exención del impuesto** (dación en pago, ejecución hipotecaria de la vivienda habitual, otras)
- Solicito acogerme a las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.** (sólo para transmisiones mortis causa).
- En el caso de existir varios sujetos pasivos se solicita la emisión de liquidaciones individuales.**

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con x)

Título transmisión actual <input type="checkbox"/>	Título transmisión anterior <input type="checkbox"/>	Impuesto Sucesiones y donaciones modelo 650 <input type="checkbox"/>
--	--	--

El sujeto pasivo, o en su defecto, el presentador, manifiesta bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados y que acompaña el documento que origina la transmisión, más aquellos otros que considere oportunos.

FIRMA	En _____, a ____ de _____ de 20__	Firma de la DECLARACIÓN por el sujeto pasivo o representante
-------	-----------------------------------	--

Responsable Diputación Provincial de Burgos.

Finalidad Declaración Tributaria Impuesto Incremento Valor terrenos naturaliza Urbana.

Legitimación Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Artículo 104 al 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Destinatarios La Diputación cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por el conjunto de la administración provincial. No se compartirán los datos con terceros salvo obligación legal.

Derechos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos en burgos.es/aviso-legal, en el registro presencial de la Diputación Provincial de Burgos sito en Paseo del Espolón 34 09003 Burgos), o plantear una reclamación ante la AEPD (aepd.es/es).

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN:

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN.

- En transmisiones inter vivos (compraventa, donación, permuta): **30 días hábiles** contados desde la fecha en que se produce la transmisión.
- En las transmisiones mortis-causa (herencia, legados): **6 meses desde la fecha del fallecimiento del causante**, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses, previa solicitud de la misma.

Si la declaración se presenta fuera de los plazos establecidos anteriormente, sin requerimiento previo, la liquidación que practique la Administración sufrirá, según el retraso, los recargos establecidos en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE JUNTO A LA DECLARACIÓN:

En las transmisiones a título oneroso (compraventa, permuta, otras):

- Copia del NIF del sujeto pasivo obligado a presentar la declaración. En este caso, será el transmitente, vendedor.
- En su caso, documento firmado de la representación o autorización.
- En su caso, copia del NIF del representante o autorizado.
- Copia simple del título o escritura de la transmisión actual del bien inmueble.
- En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650), en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En las transmisiones a título lucrativo (donación):

- Copia del NIF del sujeto pasivo obligado a presentar la declaración. En este caso, será el que recibe la donación (donatario).
- En su caso, documento firmado de la representación o autorización.
- En su caso, copia del NIF del representante o autorizado.
- Copia simple del título o escritura de la transmisión actual del bien inmueble.
- En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650) en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En las transmisiones mortis causa (herencia):

- Copia del NIF del causante y todos los herederos.
- En su caso, documento firmado de la representación o autorización de los herederos.
- En su caso, copia del NIF del representante o autorizado de los herederos.
- Copia simple de la escritura de aceptación de herencia.
- Copia simple del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble.

En caso de no haber realizado la escritura de aceptación de herencia, deberá aportarse, en su caso:

- Copia del testamento o declaración de herederos.
 - Copia del certificado de defunción del causante del Registro General de Actos de Última Voluntad.
 - Relación de los bienes del fallecido con copia de los títulos de adquisición de los mismos.
 - Copia de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650) de la transmisión actual.
- En caso de haber solicitado, el método de plusvalía real o la aplicación del método más beneficioso, deberá aportar obligatoriamente, copia del título o escritura de adquisición anterior del bien inmueble. En caso de que la adquisición fuera a título lucrativo (donación, herencia), deberá presentar copia del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelo 650), en el que conste la valoración del bien de la transmisión anterior.

En el caso de haber solicitado **no estar SUJETO al impuesto por no existir incremento de valor**, deberá acreditar la falta de incremento de valor aportando copia de los títulos en los que se refleje el valor de adquisición y el valor de transmisión

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- Es sujeto pasivo, la persona física o jurídica, o en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, obligada a presentar la declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria.
- La persona representante o autorizada deberá aportar documento que acredite válidamente la representación o autorización a presentar la declaración en nombre del sujeto pasivo, así como copia del NIF del sujeto pasivo y de la persona representante o autorizada.
- Identificación del acto o negocio jurídico: compraventa, herencia, donación, legado, adjudicación judicial, ejecución judicial, dación en pago, subasta, etc.